 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: DE-F-03-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

RESOLUCION No. 840 DE 2026
(05 DE MAYO DE 2026)

Por medio del cual se da apertura al proceso de SAMC004-2026
Cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO DE PLACAS OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, el decreto 1082/2015, decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, para escoger contratistas, ser el jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la modalidad de selección que corresponde este proceso de contratación es la de selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas por el decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 establece el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que en cumplimiento del mandato normativo contenido en el mismo decreto 1082 de 2015, el día 27 de marzo de 2026 fue publicado el aviso de convocatoria pública a través del SECOP, el día 27 de marzo de 2026 fue publicado el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP, o en la página <https://www.secop.gov.co>.

Durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes y el Instituto respondió en los términos establecidos por el cronograma.

Que la entidad se sujetara a lo expuesto en ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y selección objetiva, que deben prevalecer en las actuaciones de las entidades estatales.

Que se hace necesario dar apertura al proceso No. SAMC0042026, cuyo objeto es la de **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO DE PLACAS OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META”**

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso SAMC0042026 Objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO DE PLACAS OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META”** a través de la modalidad de selección

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: contratacion@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: DE-F-03-V1
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

RESOLUCION No. 840 DE 2026
(05 DE MAYO DE 2026)

Por medio del cual se da apertura al proceso de SAMC004-2026
Cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO DE PLACAS OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META”**

abreviada de menor cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la ley para desarrollar el objeto de la presente selección y que antes de la fecha de presentación las propuestas cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, a fin de escoger un contratista según selección objetiva.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el cronograma para el presente proceso de selección el cual podrá ser modificado mediante adenda en caso de requerirse:

Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán el día 06 de mayo de 2026 a través de la página <https://www.secop.gov.co> desde las 12:00 m. m. hasta el momento del cierre del proceso, conforme lo indican los pliegos definitivos y su cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial de la samc No 003 de 2026 se estima en un valor de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$99.891.845).**

ARTICULO QUINTO: Las propuestas deberán presentarse en la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 13 de mayo de 2026 de acuerdo con lo estipulado en el cronograma adjunto en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta **CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo general en el secop II.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir del seis (06) de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General de I.D.T.T.M.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Fabio René Poveda Gutiérrez	Subdirector General y financiero	